

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

(S-0624/2020)

PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo Nacional que en el marco de la emergencia sanitaria que vive el país por el COVID 19, se establezcan los mecanismos posibles para recuperar parte del producto bruto que la economía argentina perderá por el freno a la actividad económica debido a la cuarentena obligatoria. En este marco, se solicita que se dictamine el marco normativo requerido para que las jornadas laborales de las actividades que no quedaran exceptuadas de acatar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido mediante el Decreto 297 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, ni establecieron formas de trabajo remoto, sean recuperadas suspendiendo futuros feriados de 2020.

Luis C. Naidenoff.– Humberto L. Schiavoni.– Silvia Elias de Pérez.– Victor Zimmermann.– Alfredo L. De Angeli.– Mario R. Fiad.– Stella M. Olalla.– Julio C. Martínez.– Guadalupe Tagliaferri.– Silvia Giacoppo.– Laura E. Rodríguez Machado.– Pablo D. Blanco.– Oscar A. Castillo.– Pamela Verasay.– Gladys E. González.– Néstor P. Brillard Pocard.– Eduardo R. Costa.-

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente

En estos días de convulsión social internacional por las medidas que pretenden mitigar los daños que está produciendo el COVID-19 en la salud de la población y que ha llevado a varios países, entre ellos, el nuestro, a tomar medidas que resienten la actividad económica, creemos que todos los esfuerzos por hacer más llevadera y justamente distribuida la carga que nos impone este flagelo nunca serán suficientes y son siempre bienvenidas las ideas que puedan facilitarlas.

Sin dudas, las primeras medidas han buscado poner en el foco de la atención y cuidado a los más débiles y expuestos, tanto desde el punto de vista sanitario como socio-económico. En este sentido, las medidas de aislamiento, que recaen sobre muchas empresas del sector privado que no quedaron exceptuadas por la índole no indispensable de sus actividades, han buscado preservar los salarios de sus empleados aun cuando éstos no podrán realizar sus tareas productivas y, en consecuencia, las empresas no podrán obtener ingresos consecuentes con esos gastos salariales.

En este contexto, a través del presente se solicita que los trabajadores que hoy no pueden realizar sus tareas por el aislamiento, ni siquiera desde sus propios domicilios, porque el tipo de tareas no lo permite, recuperen los días no trabajados en futuros días feriados. De este modo, los salarios que hoy enfrentan las empresas sin una tarea a cambio sólo constituirán un anticipo del trabajo futuro de sus empleados en los días feriados por venir, y su costo solo será financiero, no económico.

Este proyecto no lesiona a los trabajadores, ya que solo los lleva a cumplir con sus tareas en un tiempo posterior al previsto, haciéndolos adelantar los feriados a estos días de aislamiento. Entendemos que, de este modo, todos los sectores estarán haciendo su contribución razonable a la solución de esta pandemia global, en la medida de sus posibilidades.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su firma el presente proyecto de ley.

Luis C. Naidenoff.– Humberto L. Schiavoni.– Silvia Elias de Pérez.– Victor Zimmermann.– Alfredo L. De Angeli.– Mario R. Fiad.– Stella M. Olalla.– Julio C. Martínez.– Guadalupe Tagliaferri.– Silvia Giacoppo.– Laura E. Rodríguez Machado.– Pablo D. Blanco.– Oscar A. Castillo.– Pamela Verasay.– Gladys E. González.– Néstor P. Brillard Pocard.– Eduardo R. Costa.-